



CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

Y

**ANA JULIA JORQUERA LINEROS**

N° INT VMV-0725- 2020

En Talca, a 12 de noviembre de 2020, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N°70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **LUZ MARÍA RAMÍREZ SEPÚLVEDA**, cédula de identidad N°6.968.548-K, ambas domiciliadas en calle 5 Oriente esquina 1 Sur N°1201, Talca, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, **ANA JULIA JORQUERA LINEROS**, cédula de identidad N°10.553.748-4, con domicilio en 2 Sur 5 y 6 Oriente N°1222, comuna de Talca, región del Maule, en adelante indistintamente "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Para el logro de dicha finalidad, Integra ha requerido contratar la confección de uniformes otoño-invierno para el personal de los Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región del Maule.

**SEGUNDO: OBJETO.** Fundación Integra contrata al proveedor para la confección de vestuario otoño-invierno de los trabajadores y trabajadoras de Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región del Maule, de acuerdo a lo indicado en el presupuesto de fecha 28 de octubre de 2020, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por los bienes adquiridos asciende a la suma de **\$48.031.400.-** (cuarenta y ocho millones treinta y un mil cuatrocientos pesos), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Producto	Cantidad	Descripción	Precio Unitario Bruto (C/IVA)	Total bruto C/IVA)
Polerón	1891	Con gorro, carteras, de algodón	\$8.900	\$16.829.990
Polera	1891	Piqué, manga larga, con cuello V	\$8.500	\$16.073.500
Pantalón	1891	De buzo, con carteras, de algodón	\$8.000	\$15.128.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$48.031.400</b>





No obstante esto, las partes acuerdan que la suma a pagar puede variar hasta un 20% en la medida que la cantidad final de prendas a proveer sea modificada en igual porcentaje, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho conforme a lo indicado en la cláusula siguiente y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido y un plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

Las facturas deberán ser emitidas en forma electrónica de acuerdo a la normativa vigente y deben ser enviadas al correo electrónico [hcontreras@integra.cl](mailto:hcontreras@integra.cl), indicando en el asunto "Factura Contrato de Uniforme Otoño Invierno 2020 – Región del Maule", siempre y cuando los productos hayan sido recibidos a entera satisfacción por Fundación Integra.

**CUARTO: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** El proveedor deberá hacer entrega de las prendas a más tardar el día **28 de diciembre de 2020**. La entrega correspondiente deberá ser realizada en la oficina regional de Fundación Integra de la región del Maule ubicada en calle 5 Oriente esquina 1 Sur N°1201, Talca, en un horario previamente convenido con Fundación Integra. Para ello se deberá coordinar con el señor Humberto Contreras Llantén, [hcontreras@integra.cl](mailto:hcontreras@integra.cl).

**QUINTO: RECEPCIÓN.** Fundación Integra, solo recibirá los productos adjudicados si se encuentra firmado el presente contrato, orden de compra y recibida la garantía de fiel cumplimiento.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de su notificación. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos conforme a la muestra de los productos adjudicados, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los





productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva nota de crédito.

**SEXTO: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos entregados fuera de plazo.

Transcurridos **20 DÍAS HÁBILES** de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al **50%** del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

**SÉPTIMO: GARANTÍAS.** El proveedor entrega en este acto una GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO de carácter irrevocable, pagadera a la vista y que no devengue intereses ni reajustes, la cual podrá consistir en una boleta de garantía bancaria, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato, con una vigencia mínima de 90 días contados desde la última entrega pactada en el presente contrato. Dicho documento deberá extenderse con la siguiente frase ***“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Uniformes Otoño Invierno para Jardines Infantiles y Salas Cuna Integra, Región del Maule”***. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacer dicha devolución.

**OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO.** Fundación Integra podrá poner término al presente contrato, con efecto inmediato y sin necesidad de resolución judicial previa, si la ejecución del contrato fuese manifiestamente deficiente o el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del contrato y su oferta, que se entenderá formar parte de éste, tanto en relación con las





especificaciones, cantidad y calidad de los productos contratados como con relación a los plazos para su entrega y demás condiciones del contrato. Para tal efecto, Fundación Integra pondrá en conocimiento del proveedor dicha terminación mediante comunicación escrita, en la que indicará el incumplimiento y los hechos en qué consiste. En dicho caso, Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización por los perjuicios que le acarree el incumplimiento del proveedor.

**NOVENO: TRANSPARENCIA.** Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO: COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.** Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

**ANA JULIA JORQUERA LINEROS**  
C.I. 10.553.748-4  
PROVEEDOR



**LUZ MARÍA RAMÍREZ SEPÚLVEDA**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRAL - MAULE

